

CDR 60



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Administración

Comité de Selección AS 101-2021-2/GR CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARTA N° 001-2024- (COMITE DE SELECCION AS 101-2021-2/GR CUSCO)

A : CPC EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR Gerente Regional de Administración
C.C. : SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS.
ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 101-2021-2-GR-CUSCO.
FECHA : Cusco, 22 de mayo del 2024.

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 101-2021-2-GR-CUSCO, ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO" META 237-2024", a fin de informarle sobre la Declaratoria de Desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones el Estado y el numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento.

I ANTECEDENTES.

1.1. En fecha 10 de abril del 2024, se hizo la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 101-2021-2-GR-CUSCO, en la plataforma del SEACE, para la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO" META 237-2024.

II ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, en la etapa de registro de participantes se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes postores:

Table with 5 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. It lists 16 participants with their respective RUC numbers, company names, registration dates, and status (Valido).

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

725

2.2 PRESENTACION DE OFERTAS

Conforme al cronograma establecido en las bases se procede en verificar la presentación de ofertas de los postores conforme a la plataforma del SEACE.

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20608762354	TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN ELECTRONICA ELECTRICIDAD Y MECÁNICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TAEEM S.A.C.	6/05/2024	22:52:24	20608762354	6/05/2024	22:52:43	Enviado	Valido
2	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	6/05/2024	18:49:04	20538158713	6/05/2024	18:49:58	Enviado	Valido

2.3 EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme a las propuestas presentadas, ambos postores no cumplen conforme a los requisitos solicitados en las bases por lo que se tiene el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EETT
1	20608762354	TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN ELECTRONICA ELECTRICIDAD Y MECÁNICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TAEEM	NO CUMPLE
2	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	NO CUMPLE

III ANÁLISIS

- 3.1 En fecha 21 de mayo del presente año 2024, el comité de selección llevo a cabo la apertura, evaluación y calificación de las ofertas según cronograma de la plataforma del SEACE, en el cual no se obtuvo ninguna oferta valida por lo que en atención al numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se DECLARO DESIERTO.**
- 3.2 El Numeral 65.2, del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa **... "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."**



- 3.3 De la evaluación de las posibles causas de la oferta, este comité por unanimidad concluye las ofertas que presentaron los postores no están conforme a las bases, no cumpliendo con las características y condiciones establecidas en los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases el procedimiento de selección.

III. CONCLUSIONES

- 3.3 De persistir la necesidad de contratar los bienes por el área usuaria, esta deberá de comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por **TERCERA** vez el procedimiento de selección y de no persistir la necesidad de contratar dicho bien, el área usuaria deberá de sustentar técnicamente la no continuidad del referido procedimiento de selección y/o cancelación del mismo tomando en consideración el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4 En vista de haberse declarado desierto por segunda vez, se recomienda hacer una evaluación completa sobre las especificaciones técnicas, considerando el principio de vigencia tecnológica, como los de eficacia y eficiencia.

Por lo que cumplimos con elevar a usted el presente informe para su conocimiento, determinación y cumplimiento bajo responsabilidad.

Se adjunta:

- Copia del acta de declaratoria de desierto.
- Copia de las Especificaciones Técnicas.
- Informe con 23 folios.

Atentamente.

Comité de selección.



Ing. Ronald Ríos Quispe
Presidente



Ing. Shirley Córdova Villar
Primer Miembro



Mtra. Daisy Raquel Ibarra Fabre
Segundo Miembro